

✱

NOS DON FRANCISCO XAVIER DE LIZANA

Y BEAUMONT, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de México, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida
Orden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. &c.

HABIENDO llegado á nuestra noticia, que varias personas de esta Ciudad de México y otras poblaciones del Arzobispado, disputan, y por ignorancia ó por malicia han llegado á afirmar no ser válida ni dimanar de autoridad legítima la declaracion de haber incurrido ó incurrir en excomunion las personas respectivamente nombradas é indicadas en el Edicto, que con fecha de 24 de Septiembre último expidió y mandó publicar el Illmô. Señor Don Manuel Abad Queipo, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia de Valladolid, Obispo electo y Gobernador de aquel Obispado: siendo como son estas conversaciones y disputas sumamente perjudiciales á la quietud de las conciencias y del público por qualquiera parte que se miren; hemos tenido por necesario expedir el presente Edicto, por el qual hacemos saber, que dicha declaracion está hecha por Superior legítimo con entero arreglo á derecho, y que los fieles cristianos estan obligados en conciencia pena de pecado mortal, y de quedar excomulgados, á la observancia de lo que la misma declaracion previene, la qual hacemos tambien Nos por lo respectivo al territorio de nuestra jurisdiccion. Asimismo, y para cortar de raiz semejantes conversaciones, que no pueden dexar de ser semilla fecunda de discordias, mandamos por el presente Edicto, pena de excomunion mayor *ipso facto incurrenda*, que no se dispute sobre la mencionada declaracion de excomunion hecha y publicada por dicho Illmô. Señor Obispo electo y Gobernador del Obispado de Valladolid, previniendo que sirve este Edicto de monicion, y que á mas de proceder contra los contraventores, daremos cuenta donde corresponda. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos que se publique el presente en todas las Iglesias de esta Ciudad y Arzobispado en dia festivo al tiempo del Ofertorio de la Misa conventual, y publicado se fixe en las puertas de las mismas. Dado en nuestro Palacio Arzobispal de la Ciudad de México, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras Armas, y refrendado por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno á once dias del mes de Octubre del año de mil ochocientos diez.

Francisco Arzobispo de México.



Por mandado de S. E. Illmâ. el Arzobispo mi Señor.

Dr. D. Domingo Hernandez.
Secretario.

